

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Buñol

2025/14528 *Anuncio del Ayuntamiento de Buñol sobre la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la elección de juez/a de paz sustituto/a.*

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/95, de 7 junio, de los Jueces de Paz, según lo determinado en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, se abre un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, para que quien lo desee, pueda presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente solicitud, acreditando que reúne las condiciones exigidas para proceder a la elección de juez de paz sustituto de este municipio.

Asimismo, señalar que, las bases por las que se regirá dicha elección, son las aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 1205/2004 ratificada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2004, y se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento sita en C/ Cid, n.º 20 de Buñol, y en la página web del Ayuntamiento.

Buñol, 27 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Virginia Sanz Ferrús.